

CONSTANCIA: Manizales, 26 de mayo de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la demandada no se ha notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de marzo de este año. Las diligencias para la notificación personal fueron recibidas del CSJ sin lograrse su objetivo, toda vez que la citación fue devuelta allí como también al juzgado por la causal “Cerrado”.

M. Consuelo Quintero V.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2021-00064 (V. Divorcio)

Vista la constancia anterior, dispone el Despacho:

AGREGAR las diligencias anteriores devueltas por el CSJ sin lograr el objeto de notificación a la accionada y la citación igualmente devuelta por la empresa de correo 472 dirigida a la dirección suministrada para notificaciones personales a la demandada por la causal “Cerrado”, y REQUERIR al demandante y a su apoderado para que manifiesten su interés de continuar con el proceso, suministren la dirección correcta donde pueda surtirse la notificación a la accionada MARÍA CAROLINA VALENCIA RAMÍREZ, lo cual se deberá cumplir dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia por estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del proceso. De lo contrario se dará aplicación al “Desistimiento Tácito”.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 090 el 28 de mayo de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria